

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C., SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 961

Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: Exp. NyR 11001-3335-007-2020-00364-00
DEMANDANTE: GLADYS DEL SOCORRO SÁNCHEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA – FONPRECON
VINCULADA: LUZ PATRICIA SUÁREZ ROZO

Revisado el expediente se advierten las siguientes situaciones:

Mediante demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, presentada por la señora Gladys Del Socorro Sánchez Álvarez, a través de apoderado, se solicitaron las siguientes pretensiones:

“PRIMERA: Se DECLARE la nulidad Resolución No. 0461 del 14 de septiembre del 2016 y la Resolución No. 0639 del 22 de diciembre de 2016 expedidas por el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, FONPRECON.

SEGUNDA: Que a título de restablecimiento del derecho se DECLARE que la señora GLADYS DEL SOCORRO SÁNCHEZ ÁLVAREZ, persona mayor de edad, identificada con la C.C. No. 31.495.839 de la Victoria, en calidad de compañera permanente tiene derecho a la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES en forma vitalicia por el deceso del causante CARLOS ARTURO MAEZ OSPINA quien en vida se identificó con la C.C.No. 19.153.418 (...)”

Por auto de 6 de abril de 2021, se admitió la demanda, y se ordenó, entre otros asuntos, la vinculación de la Señora Luz Patricia Suárez Rozo, quién procedió a contestar la demanda, y, por otra parte, presentó, en escrito separado, nueva demanda de nulidad y restablecimiento del derecho, contra el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, elevando las siguientes pretensiones:

“(...) PRIMERA: Se DECLARE la nulidad de la resolución 625 del 03 de agosto de 2012, a través del cual se niega el reconocimiento de una SUSTITUCION PENSIONAL causada con ocasión del fallecimiento del Sr. CARLOS ARTURO MAEZ OSPINA, a favor de su compañera permanente la Sra. LUZ PATRICIA ROZO SUAREZ.

SEGUNDA: Como consecuencia de lo anterior, a título de restablecimiento del derecho, se CONDENE al FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, a reconocer y pagar a favor de la Sra. LUZ PATRICIA ROZO SUAREZ, la SUSTITUCION PENSIONAL causada con ocasión del fallecimiento del Sr. CARLOS ARTURO MAEZ OSPINA, a partir del 15 de diciembre de 2011. (...)”

Esta demanda correspondió por reparto de 12 de julio de 2022, al Juzgado 55 Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Segunda, bajo el número de radicado 11001334205520220030600, proceso que conforme consulta en el sistema de procesos de la Rama Judicial, de fecha de hoy, se encuentra con la anotación de “reparto y radicación”.

De conformidad con los aspectos anotados y con el fin de decidir sobre la posible acumulación de demandas, y continuar con el correspondiente trámite, el Despacho considera necesario, por Secretaría, solicitar al Juzgado 55 Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Segunda, la remisión a este Despacho del expediente digital de la referencia.

Se anexa el link del expediente digital 2020-00364 para lo pertinente [11001333500720200036400](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/11001333500720200036400)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

DCRE

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. 86 DE FECHA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA
---	---

Firmado Por:

Guerti Martínez Olaya

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 007 Contencioso Adm sección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d83a8d928e383f08d3fb9ca08fba3b20b4168af502c5579b9471ce354ca04f8

Documento generado en 16/09/2022 11:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>